

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de octubre de 2013

por la que se confirman las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas aplicables a los fabricantes de turismos, en relación con el año natural 2012, en aplicación del Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/632/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1014/2010 de la Comisión ⁽²⁾.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 5, párrafo segundo, y su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 443/2009 obliga a la Comisión a confirmar, cada año, las emisiones medias específicas de CO₂ y el objetivo de emisiones específicas de cada fabricante de turismos en la Unión y de cada agrupación de fabricantes constituida de conformidad con el artículo 7, apartado 1, de dicho Reglamento. Sobre la base de esa confirmación, la Comisión debe determinar si los fabricantes y las agrupaciones han cumplido los requisitos del artículo 4 del citado Reglamento.

(2) Según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 443/2009, los fabricantes y las agrupaciones están obligados a cumplir los objetivos a partir de 2012. Las emisiones medias específicas de los fabricantes para 2012 se calculan de acuerdo con el párrafo segundo de dicho artículo y tienen en cuenta el 65 % de los vehículos nuevos del fabricante matriculados ese año.

(3) Los datos detallados que deben utilizarse para calcular las emisiones medias específicas y los objetivos de emisiones específicas son los indicados en la parte A, punto 1, y en la parte C del anexo II del Reglamento (CE) n° 443/2009 y se basan en las matriculaciones de turismos nuevos de los Estados miembros durante el año natural anterior. Estos datos se obtienen de los certificados de conformidad extendidos por los fabricantes o de documentos que contienen información equivalente, de acuerdo con el

(4) Todos los Estados miembros comunicaron a la Comisión los datos correspondientes a 2012 antes del 28 de febrero de 2013, fecha límite establecida en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 443/2009. En los casos en que, tras la verificación de los datos por la Comisión, se comprobó que faltaban algunos datos o eran manifiestamente incorrectos, esta se puso en contacto con los Estados miembros afectados y, con la aprobación de estos, adaptó o completó los datos en consecuencia. En los casos en que no pudo alcanzarse un acuerdo con el Estado miembro, no se adaptaron los datos provisionales correspondientes.

(5) El 30 de abril de 2013, la Comisión publicó los datos provisionales y notificó a ochenta y cinco fabricantes los cálculos provisionales de sus emisiones medias específicas de CO₂ en 2012 y sus objetivos de emisiones específicas de conformidad con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 443/2009. Se solicitó a los fabricantes que comprobaran estos datos y que notificaran a la Comisión cualquier error en un plazo de tres meses a partir de la notificación, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5, párrafo primero, de dicho Reglamento, y con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. Ocho fabricantes aceptaron los datos provisionales sin aportar correcciones mientras que otros cuarenta notificaron errores en el plazo establecido.

(6) Los datos y los cálculos provisionales de las emisiones específicas y de los objetivos de emisiones específicas de los treinta y siete fabricantes restantes que no notificaron errores en los conjuntos de datos ni respondieron de ningún otro modo deben confirmarse sin ajustes.

(7) La Comisión verificó las correcciones notificadas por los fabricantes y las respectivas justificaciones presentadas de acuerdo con los códigos de errores establecidos en el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010, y el conjunto de datos se ha ajustado convenientemente.

⁽¹⁾ DO L 140 de 5.6.2009, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n° 1014/2010 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2010, sobre el seguimiento y la presentación de datos relativos a la matriculación de turismos nuevos de conformidad con el Reglamento (CE) n° 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 293 de 11.11.2010, p. 15).

- (8) En los casos en que los fabricantes identificaron series de datos con el código de error B, según establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010, resulta necesario considerar que estos fabricantes no pueden verificar o corregir esas series de datos adecuadamente debido a la falta o la incorrección de parámetros de identificación. Por tanto, en dichas series de datos, se debe aplicar un margen de error a las emisiones de CO₂ y a los valores de masa.
- (9) El margen de error debe calcularse como la diferencia entre las distancias respecto a los objetivos de emisiones específicas, resultado de la resta de las emisiones medias a los objetivos de emisiones específicas, según cálculos que incluyen y excluyen aquellas matriculaciones que los fabricantes no pueden verificar. Con independencia de que tal diferencia sea positiva o negativa, el margen de error siempre debe reducir la distancia que separa al fabricante de su objetivo.
- (10) De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 443/2009, debe considerarse que un fabricante cumple con su objetivo de emisiones específicas según contempla el artículo 4 de dicho Reglamento, cuando las emisiones medias indicadas en la presente Decisión sean inferiores al objetivo de emisiones específicas, expresado esto como una distancia negativa al objetivo. En caso de que las emisiones medias superen el objetivo de emisiones específicas, debe imponerse el pago de una prima por exceso de emisiones de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) n° 443/2009, a menos que el fabricante afectado se acoja a una exención del cumplimiento de ese objetivo o sea miembro de una agrupación con arreglo al artículo 7 de dicho Reglamento, y dicha agrupación cumpla con su objetivo de emisiones específicas.
- (11) Deben confirmarse en consecuencia las emisiones medias específicas de CO₂ de los turismos nuevos matriculados

en 2012, los objetivos de emisiones específicas y la diferencia entre ambos valores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se confirman, y quedan detallados en el anexo, los valores siguientes respecto a cada fabricante de turismos y cada agrupación de fabricantes en relación con el año natural 2012:

- a) el objetivo de emisiones específicas;
- b) las emisiones medias específicas de CO₂, ajustadas, si procede, teniendo en cuenta el margen de error correspondiente;
- c) la diferencia entre los valores a que se refieren las letras a) y b);
- d) las emisiones medias específicas de CO₂ de todos los turismos nuevos en la Unión;
- e) la masa media de todos los turismos nuevos en la Unión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de octubre de 2013.

Por la Comisión

El Presidente

José Manuel BARROSO

ANEXO

Cuadro 1

Valores correspondientes al comportamiento registrado por los fabricantes, confirmados de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 443/2009

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
ALPINA BURKARD BOVENSIEPEN GMBH E CO., KG		459	156,768	152,125	4,643	4,643	1 856,13	183,037
ARTEGA AUTOMOBIL GMBH E CO., KG		4	223,000	126,024	96,976	96,976	1 285,00	223,000
ASTON MARTIN LAGONDA LTD	D	1 549	296,355	320,000	- 23,645	- 23,645	1 774,48	321,944
AUDI AG	P12	657 068	122,411	139,473	- 17,062	- 17,110	1 579,29	137,786
AUDI HUNGARIA MOTOR KFT	P12	11 241	137,324	133,613	3,711	3,573	1 451,07	149,057
AUTOMOBILES CITROEN		654 993	108,718	129,703	- 20,985	- 20,985	1 365,51	122,566
AUTOMOBILES PEUGEOT		773 864	107,648	130,413	- 22,765	- 22,765	1 381,03	121,489
AVTOVAZ JSC	P8	2 298	207,903	125,748	82,155	82,155	1 278,96	213,899
BENTLEY MOTORS LTD	P12	1 992	310,230	181,440	128,790	128,790	2 497,60	338,040
BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG	P1	762 027	123,643	138,696	- 15,053	- 15,111	1 562,28	137,515
BMW M GMBH	P1	6 375	231,079	151,103	79,976	78,034	1 833,77	247,941
BUGATTI AUTOMOBILES S.A.S	P12	2	539,000	156,689	382,311	382,311	1 956,00	539,000
CATERHAM CARS LIMITED	D	139	174,178	210,000	- 35,822	- 35,822	704,32	188,921
CECOMP S.P.A.		1 001	0,000	123,282	- 123,282	- 123,282	1 225,00	0,000
CHEVROLET ITALIA SPA	P5	4 948	110,000	114,681	- 4,681	- 4,681	1 036,80	110,284
CHRYSLER GROUP LLC	P3	57 034	177,442	159,650	17,792	17,295	2 020,79	192,882
CNG-TECHNIK GMBH	P4	75	113,938	118,091	- 4,153	- 4,153	1 111,40	113,960

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
AUTOMOBILE DACIA SA	P8	232 256	125,132	126,664	- 1,532	- 1,534	1 299,01	136,899
DAIHATSU MOTOR CO LTD	P11	3 397	131,952	120,887	11,065	11,065	1 172,58	148,590
DAIMLER AG	P2	631 475	123,873	139,576	- 15,703	- 15,716	1 581,53	142,842
DONGFENG MOTOR CORPORATION		2	184,000	118,758	65,242	65,242	1 126,00	187,000
DR MOTOR COMPANY SRL		645	126,489	122,520	3,969	3,969	1 208,33	141,574
FERRARI S.P.A	D	2 330	298,539	303,000	- 4,461	- 4,461	1 733,67	316,739
FIAT GROUP AUTOMOBILES S.P.A	P3	686 449	109,841	118,886	- 9,045	- 9,171	1 128,80	117,233
FISKER AUTOMOTIVE INC		166	53,000	181,778	- 128,778	- 128,778	2 505,00	53,000
FORD-WERKE GMBH	P4	917 725	116,480	127,832	- 11,352	- 11,359	1 324,57	128,685
FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD	ND	29 381	150,266	164,616	- 14,350	- 14,350	1 561,77	160,599
GENERAL MOTORS COMPANY	P5	2 673	130,061	154,444	- 24,383	- 24,383	1 906,87	253,869
GM ITALIA SRL	P5	2	119,000	123,968	- 4,968	- 4,968	1 240,00	119,000
GM KOREA COMPANY	P5	161 153	124,248	131,444	- 7,196	- 7,196	1 403,59	141,050
GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED	D	309	168,000	195,000	- 27,000	- 27,000	1 184,23	169,049
HONDA AUTOMOBILE CHINA CO., LTD	P6	17 668	123,408	119,912	3,496	3,496	1 151,26	124,855
HONDA MOTOR CO., LTD	P6	71 717	121,571	130,995	- 9,424	- 9,424	1 393,77	138,965
HONDA TURKIYE AS	P6	2 207	154,787	128,725	26,062	26,062	1 344,10	157,874
HONDA OF THE UK MANUFACTURING LTD	P6	40 779	139,093	136,324	2,769	2,769	1 510,38	156,169
HYUNDAI MOTOR COMPANY		416 987	118,808	128,266	- 9,458	- 9,458	1 334,05	132,203
IVECO S.P.A	P3	6	143,333	224,310	- 80,977	- 80,977	3 435,67	146,667
JAGUAR	ND; P10	22 621	150,844	178,025	- 27,181	- 27,409	1 910,74	168,970

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
JIANGLING MOTOR HOLDING CO., LTD		39	144,480	130,348	14,132	14,132	1 379,62	147,897
KIA MOTORS CORPORATION		329 474	114,489	127,175	- 12,686	- 12,686	1 310,18	129,464
KTM-SPORTMOTORCYCLE AG	D	18	180,000	200,000	- 20,000	- 20,000	875,00	183,000
AUTOMOBILI LAMBORGHINI S.P.A	P12	413	343,683	144,315	199,368	199,021	1 685,23	364,295
LAND ROVER	ND; P10	98 731	167,445	178,025	- 10,580	- 10,583	2 123,81	190,922
LOTUS CARS LIMITED	D	335	163,447	280,000	- 116,553	- 116,553	1 181,82	185,857
MAGYAR SUZUKI CORPORATION LTD	P9	84 045	118,669	120,317	- 1,648	- 1,654	1 160,12	128,118
MAHINDRA & MAHINDRA LTD	D	64	179,000	205,000	- 26,000	- 26,000	1 915,08	182,234
MARUTI SUZUKI INDIA LTD	P9	21 574	101,217	109,891	- 8,674	- 8,674	931,97	102,884
MASERATI S.P.A	P3	883	343,492	158,286	185,206	184,578	1 990,95	351,072
MAZDA MOTOR CORPORATION		113 565	128,793	129,494	- 0,701	- 0,701	1 360,93	141,779
MCLAREN AUTOMOTIVE LIMITED	D	335	279,000	285,000	- 6,000	- 6,000	1 511,50	279,475
MERCEDES-AMG GMBH	P2	2 939	177,053	151,465	25,588	25,305	1 841,70	222,641
MG MOTOR UK LIMITED	D	755	176,147	184,000	- 7,853	- 7,853	1 585,69	178,914
MIA ELECTRIC S.A.S		494	0,000	107,916	- 107,916	- 107,916	888,76	0,000
MICRO-VETT S.P.A		5	0,000	130,091	- 130,091	- 130,091	1 374,00	0,000
mitsubishi motors corporation mmc	P7	48 688	126,281	140,924	- 14,643	- 15,397	1 611,04	151,332
MITSUBISHI MOTORS EUROPE BV MME	P7	18 604	117,601	118,511	- 0,910	- 0,981	1 120,59	126,014
MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO LTD MMTH	P7	15	97,778	123,575	- 25,797	- 26,331	1 231,40	125,667
MORGAN MOTOR CO LTD	D	398	156,050	180,000	- 23,950	- 23,950	1 120,11	184,078
NISSAN INTERNATIONAL SA		423 818	122,253	131,177	- 8,924	- 8,924	1 397,75	137,341

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
OMCI SRL		21	148,000	116,656	31,344	31,344	1 080,00	156,667
ADAM OPEL AG	P5	814 229	119,708	133,821	- 14,113	- 14,114	1 455,62	133,002
PERODUA MANUFACTURING SDN BHD		372	136,934	113,647	23,287	23,287	1 014,16	140,785
DR ING HCF PORSCHE AG	P12	42 299	187,954	152,535	35,419	35,419	1 865,10	205,379
PERUSAHAAN OTOMOBIL NASIONAL SDN BHD	D	206	146,511	185,000	- 38,489	- 38,489	1 311,58	154,942
QUATTRO GMBH	P12	3 904	219,136	147,404	71,732	70,977	1 752,84	243,966
RADICAL MOTORSPORT LTD		6	229,000	106,145	122,855	122,855	850,00	229,000
RENAULT S.A.S	P8	800 674	105,396	126,744	- 21,348	- 21,353	1 300,76	120,796
ROLLS-ROYCE MOTOR CARS LTD	P1	417	317,376	181,976	135,400	135,377	2 509,34	329,930
SAAB AUTOMOBILE AB		1 297	151,696	144,382	7,314	7,314	1 686,71	170,266
SEAT SA	P12	252 173	114,757	127,124	- 12,367	- 12,521	1 309,07	127,191
SECMA S.A.S		40	131,000	97,370	33,630	33,630	658,00	131,000
SHIJIAZHUANG SHUANGHUAN AUTOMOBILE COMPANY		10	269,667	154,130	115,537	115,537	1 900,00	269,800
SKODA AUTO AS	P12	460 603	120,028	126,655	- 6,627	- 7,026	1 298,81	132,247
SPYKER AUTOMOBIELEN BV	D	2	340,000	340,000	0,000	0,000	1 730,00	340,000
SSANGYONG MOTOR COMPANY	D	4 967	167,641	180,000	- 12,359	- 12,359	1 812,62	186,532
SUZUKI MOTOR CORPORATION	P9	46 255	131,108	124,115	6,993	6,891	1 243,22	148,213
TATA MOTORS LIMITED	ND; P10	592	134,367	178,025	- 43,658	- 43,658	1 336,03	141,978
TESLA MOTORS LTD		159	0,000	128,309	- 128,309	- 128,309	1 335,00	0,000
THINK		52	0,000	118,360	- 118,360	- 118,360	1 117,29	0,000

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
TOYOTA MOTOR EUROPE NV SA	P11	515 028	103,613	127,912	- 24,299	- 24,371	1 326,30	121,862
VEHICULES ELECTRIQUES PININFARINA-BOLLORE S.A.S.		542	0,000	123,282	- 123,282	- 123,282	1 225,00	0,000
VOLKSWAGEN AG	P12	1 535 755	119,343	131,203	- 11,860	- 11,952	1 398,32	132,965
VOLVO CAR CORPORATION		204 539	121,944	144,736	- 22,792	- 22,792	1 694,44	142,116
WIESMANN GMBH	D	53	284,294	274,000	10,294	10,294	1 490,38	289,566
ZHEJIANG ZOTYE AUTOMOBILE MANUFACTURING CO., LTD		2	0,000	128,172	- 128,172	- 128,172	1 332,00	75,000

Cuadro 2

Valores correspondientes al comportamiento registrado por las agrupaciones de fabricantes, confirmados de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 443/2009

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupación	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (65 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
BMW GROUP	P1	768 819	123,824	138,822	- 14,998	- 15,052	1 565,05	138,535
DAIMLER AG	P2	634 414	123,949	139,630	- 15,681	- 15,694	1 582,73	143,212
FIAT GROUP AUTOMOBILES SPA	P3	744 372	110,597	122,056	- 11,459	- 11,468	1 198,18	123,307
FORD-WERKE GMBH	P4	917 800	116,479	127,832	- 11,353	- 11,361	1 324,55	128,684
GENERAL MOTORS	P5	983 005	119,853	133,391	- 13,538	- 13,539	1 446,21	134,536
HONDA MOTOR EUROPE LTD	P6	132 371	125,014	131,120	- 6,106	- 6,106	1 396,5	142,697
MITSUBISHI MOTORS	P7	67 307	122,126	134,725	- 12,599	- 13,121	1 475,39	144,328
POOL RENAULT	P8	1 035 228	109,427	126,724	- 17,297	- 17,301	1 300,32	124,615
SUZUKI	P9	151 874	115,511	119,993	- 4,482	- 4,498	1 153,02	130,654
TATA MOTORS LTD, JAGUAR CARS LTD, LAND ROVER	P10	121 944	162,825	178,025	- 15,200	- 15,307	2 080,46	186,612
TOYOTA -DAIHATSU GROUP	P11	518 425	103,694	127,865	- 24,171	- 24,239	1 325,29	122,037
VW GROUP PC	P12	2 965 450	120,108	132,353	- 12,245	- 12,508	1 423,48	134,841

Notas explicativas de los cuadros 1 y 2*Columna A:*

Cuadro 1: «Nombre del fabricante» se refiere al nombre del fabricante notificado a la Comisión por el fabricante en cuestión o, en caso de que esta notificación no haya tenido lugar, al nombre registrado por la autoridad de registro del Estado miembro.

Cuadro 2: «Nombre de la agrupación» es el nombre de la agrupación declarado por el gestor de la agrupación.

Columna B:

«D» significa que se ha concedido una excepción a un pequeño fabricante, de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 443/2009, con efectos a partir de 2012.

«ND» significa que se ha concedido una excepción a un fabricante especializado, de acuerdo con el artículo 11, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 443/2009, con efectos a partir de 2012.

«P» significa que el fabricante es miembro de una agrupación (incluida en el cuadro 2) constituida de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 443/2009, y el contrato de agrupación es válido para el año natural 2012.

Columna C:

«Número de matriculaciones» se refiere al número total de vehículos nuevos matriculados en los Estados miembros en un año natural, excluyendo las matriculaciones relativas a las series de datos en las que no figuran los valores de masa y de CO₂, así como las series de datos que el fabricante no reconoce y ha identificado en la notificación de errores con el código de error C, tal como establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. El número de matriculaciones notificadas por los Estados miembros no puede modificarse de ninguna otra manera.

Columna D:

«Emisiones medias de CO₂ (65 %) corregidas» se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂, calculadas sobre la base del 65 % de los vehículos con menos emisiones de la flota del fabricante, de acuerdo con el artículo 4, párrafo segundo, primer guion, del Reglamento (CE) n° 443/2009, y con el punto 4 de la Comunicación de la Comisión COM(2010) 657 final. En su caso, las emisiones medias específicas se han ajustado para adecuarse a las correcciones que el fabricante ha notificado a la Comisión. Las series de datos utilizadas para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO₂ y de masa.

Columna E:

«Objetivo de emisiones específicas» se refiere al objetivo de emisiones calculado sobre la base de la masa media de todos los vehículos atribuidos a un fabricante, en aplicación de la fórmula establecida en el anexo I del Reglamento (CE) n° 443/2009.

Columna F:

«Distancia al objetivo» se refiere a la diferencia entre las emisiones medias específicas indicadas en la columna D y el objetivo de emisiones específicas de la columna E. En los casos en que el valor en la columna F es positivo, las emisiones medias específicas son superiores al objetivo de emisiones específicas.

Columna G:

Si los datos en la «distancia al objetivo ajustada» de esta columna son diferentes de los de la columna F, significa que los valores de esta columna han sido ajustados para considerar un margen de error. El margen de error solo es aplicable si el fabricante ha notificado a la Comisión el código de error B con respecto a alguna serie de datos, tal como establece el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 1014/2010. El margen de error se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Error} = \text{valor absoluto de } [(AC1 - TG1) - (AC2 - TG2)]$$

AC1 = emisiones medias específicas de CO₂, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna D);

TG1 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna E);

AC2 = emisiones medias específicas de CO₂, con exclusión de los vehículos no identificables;

TG2 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables.

Columna I:

«Emisiones medias de CO₂ (100 %)» se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂, calculadas sobre la base del 100 % de los vehículos atribuidos al fabricante. En su caso, las emisiones medias específicas se han ajustado para adecuarse a las correcciones notificadas a la Comisión por el fabricante en cuestión. Las series de datos utilizadas para el cálculo son las que contienen un valor válido de emisiones de CO₂ y de masa, pero no tienen en cuenta los supercréditos a los que hace referencia el artículo 5 del Reglamento (CE) n^o 443/2009.
